



**SALA SUPERIOR**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**ÁREA DE SESIONES**  
**ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA**  
**31 DE MARZO 2026**

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-JLI-11/2025 <b>INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 3</b>	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		<b>ÚNICO.</b> ES IMPROCEDENTE EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PLANTEADO.	UNANIMIDAD
2.	SUP-RAP-72/2026 <b>ACUERDO DE SALA</b>	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	RESOLUCIÓN INE/CG90/2026 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.	<b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN. <b>SEGUNDO.</b> REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA QUE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ORDENADO EN ESTE ACUERDO DE SALA.	UNANIMIDAD
3.	SUP-RAP-82/2026 <b>ACUERDO DE SALA</b>	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	RESOLUCIÓN INE/CG97/2026 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, EN ESPECÍFICO DEL PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.	<b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO ES EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER ESTE ASUNTO. <b>SEGUNDO.</b> SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN PLENITUD DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE LO QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO. <b>TERCERO.</b> REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA QUE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.	UNANIMIDAD



**SALA SUPERIOR**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**ÁREA DE SESIONES**  
**ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA**  
**31 DE MARZO 2026**

Nº	EXPEDIENTE (s)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (s)	VOTACIÓN
4.	SUP-RAP-90/2026 <b>ACUERDO DE SALA</b>	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	RESOLUCIÓN INE/CG97/2026 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.	<p><b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL MONTERREY ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE REENCAUZA LA DEMANDA A LA REFERIDA SALA REGIONAL, A EFECTO DE QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p> <p><b>TERCERO.</b> REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE ASUNTO AL REFERIDO ÓRGANO JURISDICCIONAL, PREVIA COPIA CERTIFICADA QUE DE ELLAS SE OBTENGA Y OBRE AGREGADA EN AUTOS.</p>	UNANIMIDAD
5.	SUP-RAP-92/2026 <b>ACUERDO DE SALA</b>	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA OAXACA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	RESOLUCIÓN INE/CG92/2026 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2024.	<p><b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL XALAPA ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE ORDENA REMITIR A LA REFERIDA INSTANCIA JURISDICCIONAL LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, A EFECTO DE QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p>	UNANIMIDAD